000337

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 243 –2016–MDJN/A

Jesús Nazareno; 11 OCT 2016

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad a favor del trabajador el Sr. JOSÉ MOISÉS ARONÉS VILCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Art, 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al reglamento de la Ley N°29409 en su Artículo 2° indica que la licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador en ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de sus hijo o hija, con derecho a remuneración, es otorgada a los trabajadores que prestan labores en las distintas entidades y empresas de los sectores públicos y privados, cualquiera sea el régimen laboral o régimen especial de contratación laboral al que pertenezcan;

Que, conforme al Artículo 5° del Reglamento de la ley N°29409, la oportunidad para el inicio de la Licencia por Paternidad se hace efectivo en la que el trabajador indique, entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha en la que la madre o el hijo sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, mediante el informe N°08-2016-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, el trabajador José Moisés Aronés Vilca, quien solicita con fecha 04 de octubre del 2016, solicitando la Licencia por Paternidad por un periodo de (05) cinco días;

Que, mediante el informe N°589-2016-MDJN-SGDUR/YSL, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la licencia de paternidad al servidor **José Moisés Aronés Vilca,** que viene laborando como Asistente Técnico de la División de Planeamiento Urbano y Castro a partir del 05 al 10 de octubre del 2016, por derecho de paternidad, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N°29409 Ley que Concede el

000336

Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada;

Que, mediante el Informe N°311-2016-MDJN-OGA/RR.HH, de fecha 07 de octubre del 2016 la Jefe de la unidad de Recursos humanos, otorga la licencia de paternidad al trabajador **José Moisés Arones Vilca Asistente de la División de Planeamiento Urbano y Catastro**, asimismo el señor el día 23 de setiembre hizo uso por lo que se deberá otorgar en vía de regularización la licencia por paternidad del 05 al 07 de octubre del presente año;

Que, mediante el Informe N°185-2016-MDJN/MDJN, y demás actuados de fecha 11 de octubre del 2016, el Ing. Wilmer Bellido Cerda Gerente Municipal, da por PROCEDENTE, la licencia de Paternidad por un periodo de (05) cinco días, correspondiente según norma y reconocimiento bajo acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONCEDER, en Vías de Regularización, la Licencia por Paternidad al trabajador SR. JOSÉ MOISÉS ARONÉS VILCA, a partir del 05 al 07 de Octubre del 2016 (03) días, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Jesús Nazareno, adopte las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad y al interesado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com